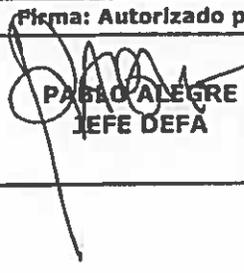


ORDEN DE COMPRA 2015		1	10	2015	54
NOMBRE EMPRESA	MARCELO FLORES MORALES	CODIGO PRESUPUESTARIO OBLIGATORIO			
RUT	10.861.325-4	2258			
DIRECCION	ANTONIO VARAS 2200 DEPTO 809 NUÑO A				
PRODUCTO O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y MONITOREO DE OBJETIVOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL TALLER 3 DEL PLAN NACIONAL DE CONSERVACION DE RNPH		UNIDAD	1		220.000
		NETO \$			220.000
		10% RETENCION			22.000
		TOTAL			
SON:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS	TOTAL \$	198.000		
DETALLE DEL GASTO	DISEÑO PLAN DE TRABAJO RNPH				
Firma solicitante	Firma: Autorizado por			SIGFE	
 MARIA TELLO A JEF A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	 PABLO ALEGRE JEFE DEFA			 Jefe Departamento Finanzas y Adm. Región de Coquimbo CHILE	

MARCELO ALEJANDRO FLORES MORALES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 122

RUT: 10.861.325-4

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, OTRAS ACTIVIDADES
EMPRESARIALES N.C.P.,
Antonio Varas 2200 Depto. 809 , NUNOA
TELEFONO: 25045784**

Fecha: 10 de Septiembre de 2015

**Señor(es): CORP NACIONAL FORESTAL
Domicilio: REGIMIENTO ARICA 901, COQUIMBO**

Rut: 61.313.000- 4

Por atención profesional:

DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y MONITOREO DE OBJETIVOS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL TALLER 3 DEL PLA	220.000
Total Honorarios \$:	220.000
10 % Impto. Retenido:	22.000
Total:	198.000

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2015 20:16



1086132500122A5AD3A7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201509102016

Fecha / Hora Impresión: 10/09/2015 20:16



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
JTH/PMP/EIA

RESOLUCIÓN N° :117/2015

ANT. : NO HAY

**MAT. : AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
 CONTRATACIÓN DE EXPERTO MARCELO
 FLORES MORALES**

La Serena, 28/08/2015

VISTOS

1. Las facultades delegadas mediante resolución N°203 de fecha 05 de mayo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 07 de mayo de 2014 en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y; lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; el artículo 10, N°7 letra d) de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Nacional de Conservación del Pingüino de Humboldt corresponde a un indicador SIGI de la Gerencia de Areas Silvestres Protegidas del Estado y además es indicador Formulario H
2. Que se encuentra en avanzada ejecución y para su buen término se requiere ejecutar el Taller 3 correspondiente a la fase de planificación y definición de indicadores para el plan de monitoreo que permitirá hacer un seguimiento y dirección adecuada del instrumento en el corto, mediano y largo plazo
3. Que para enfrentar adecuadamente los contenidos de base científica, se requiere contar con la participación de especialistas con demostrada experiencia en la especie y/o en materias relacionadas a su ecología y biología
4. Que el académico Marcelo Flores; Rut: 10.861.325-4, dada su amplia experiencia en trabajos en Pingüino de Humboldt y además por la participación activa que ha tenido en el proceso de diseño del presente instrumento de gestión, es considerado como actor clave para abordar adecuadamente la fase final del Plan Nacional y por lo tanto se requiere contar con su asesoría para el día 03 de septiembre de 2015 en el Taller 3 del Plan Nacional de Conservación del Pingüino de Humboldt a realizarse en el edificio institucional de Conaf región de Coquimbo.
5. En razón de todos los argumentos expuestos, se hace aplicable la modalidad de trato directo según lo establece el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras en relación con el artículo 10, N° 7 letra d) del Reglamento, el cual reza:

"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

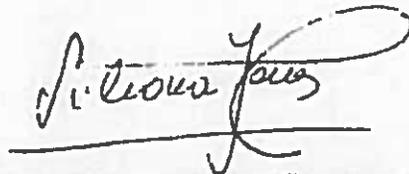
d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.

En la especie y según se ha señalado precedentemente, la aplicación de esta causal encuentra su justificación en la experiencia del profesional Marcelo Flores en el área de conservación de la especie Pingüino de Humboldt, contando con valiosa información científica necesaria para el diseño del instrumento de conservación citado.

RESUELVO

1. Autorícese la contratación vía trato directo a nombre de Marcelo Flores Morales, RUT 10.861.325-4, por la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.
2. Fijese un plazo no mayor a 5 días contados desde la recepción conforme de la boleta recibida para el pago de dicho documento.
3. Designese a la Jefa de Conservación de la Diversidad Biológica del Departamento de Areas Silvestres Protegidas del Estado como unidad técnica encargada de otorgar la recepción conforme a la contratación y así proceder al pago.
4. El pago de los servicios se hará con cargo al código presupuestario 2258.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



LILIANA JEANNETTE YAÑEZ PORTILLA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

Incl.:Documento Digital: Curriculum Vitae Marcelo Flores M.

Distribución:

Pablo Alegre Franco-Jefe Departamento de Finanzas, Administración y Recursos Humanos Or.IV

Jose Miguel Torres Hidalgo-Jefe Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.IV

Evelyn Ithal Álvarez-Jefe Unidad Jurídica Or.IV

Paula Martínez Palma-Jefa Sección Conservación de Diversidad Biológica Or.IV